



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

En la Intervención de esta Corporación Local, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, el presupuesto general de esta corporación correspondiente al ejercicio de 2019, aprobado inicialmente en sesión del pleno Extraordinario de 12 de Febrero.

Los legitimados conforme a los dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 22 del Real Decreto 500/1990, podrán presentar reclamaciones por los motivos taxativos previstos en la Ley, con sujeción a las siguientes directrices:

1. Plazo de exposición: quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
2. Oficina de presentación : Registro General de esta Corporación Municipal.
3. Órgano ante el que se reclama : Pleno.

Conforme el artículo 69 del TRLRHL, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario el pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Pantoja a 13 de febrero de 2019.- La Alcaldesa-María Ángeles García López.

N.º I.-860